



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 569.671/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 154/18 (RESOL-2018-154-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 25 y 26 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1016/18.-**



CORRESPONDE AGREGAR AL EXPEDIENTE N° 1-224-569674-2018

En la ciudad de Rosario a los 28 días del mes de Mayo de 2018, comparecemos ante las autoridades de la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de esta Ciudad, La Cámara Industrial y Comercial del Helado, Afines y Fabricantes de Cucuruchos de Rosario, y el Sindicato Obreros, Pasteleros, Confiteros, Sandwicheros, Heladeros, Pizzerías y Alfajeros de Rosario y la 2ª Circunscripción de la Pcia de Santa Fe - Filial Rosario de la F.A.T.P.C.H.P. Y A. Para presentar la nueva Escala salarial de la Rama Heladería acordada, que regirá a partir del primero de Mayo del corriente año y hasta el treinta de Abril de dos mil diecinueve, según los siguientes periodos para los meses mayo-agosto 2018, setiembre - diciembre 2018 y el periodo enero - abril 2019, por otro lado a los fines del cálculo de los Sueldos a partir del 1º de enero de 2019, se tendrán en cuenta para realizar el ajuste correspondiente a la inflación anual del año 2018 retroactivo al mes que corresponda siempre y cuando la inflación del año 2018 supere los aumentos percibidos en esta escala para el año en curso, de ser necesario las partes se reunirán para hacer el ajuste correspondiente a partir del siguiente día que se conozcan los valores inflacionarios del año 2018. Así también se volverán a reunir en el mes de abril del año 2019 para la discusión de los salarios a partir del primero de mayo de 2019. Por lo consiguiente ambos sectores solicitan su homologación de esta escala a esta autoridad del M.T.S.S. Para todos los efectos legales y convencionales de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley N° 14.250 y sus modificatorias. Se firma al pie de la presente.

**ESCALA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 568/09 RAMA HELADEROS
CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAYO 2018 HASTA ABRIL 2019**

CATEGORÍAS	SALARIO POR 7 HS - 39 HORAS SEMANAL				SALARIO POR 8 HS - 44 HS SEMANAL		
	ABRIL 2018	MAYO AGOSTO 2018	SETIEMBRE A DICIEMBRE 2018	ENERO ABRIL 2019	MAYO AGOSTO 2018	SETIEMBRE A DICIEMBRE 2018	ENERO ABRIL 2019
PRIMERA CATEGORIA MAESTROS CON O SIN PERSONAL A CARGO							
Maestro con personal a cargo. » Encargado de sección con personal a cargo en fabricación, venta o mantenimiento. » Personal con título habilitante que realice efectivamente trabajos de programación o modificación de sistemas de computación para el empleador.	\$ 27.750,11	\$ 29.970,12	\$ 31.768,33	\$ 33.992,11	\$ 34.251,56	\$ 36.306,66	\$ 38.848,12
SEGUNDA CATEGORIAS OFICIALES CON O SIN PERSONAL A CARGO							
» Vendedor/a » Administrativos "C" (tareas de responsabilidad). » Laboratoristas. » Chofer que además realice facturación, venta o cobranza. » Chofer de larga distancia (el reintegro de los gastos efectivamente realizados y acreditados con comprobantes no será considerado remuneración de conformidad con lo establecido en el art. 6º de la Ley 24.241 y Dec. 849/96).	\$ 25.022,59	\$ 27.024,40	\$ 28.645,86	\$ 30.651,07	\$ 30.885,03	\$ 32.738,13	\$ 35.029,80
TERCERA CATEGORIAS MEIDIOS OFICIALES							
» Cajeros y/o encargados de heladería. » Administrativos "B" (tareas generales de oficina) » Encargado/a de envolvedores y/o empaquetadores. » Maestranza y/o comedor. » Chofer que además realice una de las siguiente funciones: Facturación, venta o cobranza.	\$ 20.036,99	\$ 21.639,95	\$ 22.938,35	\$ 24.544,03	\$ 24.731,37	\$ 26.215,25	\$ 28.050,32
CUARTA CATEGORIA AYUDANTE							
» Repartidores y/o cadetes. » Envolvedores y/o empaquetadores. » Tareas de expedición peones generales. » Camaristas. » Preventistas. » Dependientes de heladería. » Administrativos "A" (archivistas y/o recepcionistas).	\$ 17.603,62	\$ 19.011,91	\$ 20.152,62	\$ 21.563,31	\$ 21.727,90	\$ 23.031,57	\$ 24.643,78
Aprendices							
Trabajadores comprendidos entre los catorce (14) años de edad cumplidos y dieciocho (18) años de edad sin cumplir. El salario básico se establece en el equivalente a una jornada de seis (6) horas diarias y treinta y tres (33) semanales de la cuarta categoría	\$ 15.225,54	\$ 16.443,58	\$ 17.430,20	\$ 18.650,31			
Asistencia perfecta	\$ 1.760,35	\$ 1.901,18	\$ 2.015,25	\$ 2.156,32			
sidio por fallecimiento aporte patronal por obrero.	\$ 49,82	\$ 53,81	\$ 57,03	\$ 61,03			
El REPARTIDOR que utilice vehículo propio para el transporte y entrega de las mercaderías percibirá la suma de	\$ 1.631,02	\$ 1.761,50	\$ 1.867,19	\$ 1.997,90			
El PREVENTISTA que utilice vehículo propio para el desempeño de tareas de venta percibirá la suma de:	\$ 1.631,02	\$ 1.761,50	\$ 1.867,19	\$ 1.997,90			

[Firma]
HECTOR IGLESIAS
TESORERO
CICHA

[Firma]
ALBERTO GABRIEL GONZALEZ
SECRETARIO de ORGANIZACION
C.O.P.C.S.H.P. y A. ROSARIO

[Firma]
JUAREZ JORGE ALBERTO
TESORERO
F.A.T.P.C.H.P. y A.

[Firma]
CACCIABUE CRISTIAN
DNI. 17716577.

[Firma]
ANDRES RIOS
PRESIDENTE
CICHA

[Firma]
JUAREZ VIVIANA



MINISTERIO de
TRABAJO
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL



2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA

DELEGACION REGIONAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario
T.E. 0341 – 4402172-4402176

Expte Nro. 1-224-569671-2018

En la ciudad de Rosario a los 28 días del mes de Mayo de 2018, comparecen por ante mi funcionaria actuante Dra. Ma. Cecilia Casajuana y Erica Arboatti, funcionarias de la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de esta Ciudad, se presentan, por la **CÁMARA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL HELADOS AFINES Y FABRICANTE DE CUCURUCHOS DE ROSARIO**, con domicilio en Avellaneda 913 de esta ciudad, el Sr. Andrés Miguel Ríos D.N.I. 30.904.526 en carácter de presidente de la misma y los siguientes paritarios patronales: Héctor Iglesias D.N.I. 6.067.955 y Cristian Cacciabue D.N.I. 17.716.577, por el **SINDICATO OBREROS, PASTELEROS, CONFITEROS, SANDWICHEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS DE ROSARIO Y LA 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN FEDERAL DE LA PCÍA DE SANTA FE**, con domicilio en calle Maipú 1171 de Rosario representado por los siguientes paritarios obreros: Viviana Marcelina Juárez D.N.I. 13.958.961 y Alberto Gabriel González D.N.I. 16.808.096, y **POR LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS** domiciliada en Calle Bogado 4541 de la ciudad Autónoma de la ciudad Bueno Aires, Representado por el siguiente paritario: Jorge Alberto Juárez D.N.I. 12.955.248.

Abierto el acto la partes manifiestan que vienen por la presente, a adjuntar la nueva escala salarial que entra en vigencia a partir del 1º de mayo de 2018, 1º de agosto del mismo año y 1º de enero hasta el 30 de abril de 2019, que se incrementaran a todas las categoría del Convenio Colectivo de Trabajo N° 568/09, por otro lado a los fines del cálculo de los Sueldos a partir del 1º de enero de 2019, se tendrán en cuenta para realizar el ajuste correspondiente a la inflación anual del año 2018 retroactivo al mes que corresponda siempre y cuando la inflación del año 2018 supere los aumento percibido en esta escala para el año en curso, las partes se reunirán para hacer el ajuste correspondiente a partir del siguiente día que se conozca los valores inflacionarios del año en 2018. Solicitando todas las partes su homologación por la D.N.R. del Trabajo. Así también las partes se volverán a reunir a partir del mes de abril de 2019, para negociar los salarios a partir del 1º me mayo de dicho año. Para todos los efectos legales y convencionales de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley N° 14.250 y sus modificatorias. Con lo que termina el acto que previa lectura y ratificación firman los comparecientes.

Cacciabue Cristian
CACCIABUE CRISTIAN
DNI: 17716577

Andrés Ríos
ANDRES RIOS
PRESIDENTE
CICHA

Héctor Iglesias
HECTOR IGLESIAS
TESORERO
CICHA

Juárez Jorge Alberto
JUAREZ JORGE ALBERTO
TESORERO
F.A.T.P.C.H.P. y A.

Dra. MARIA CECILIA CASAJUANA
ABOGADA
C.S.J.N. T° 403 - F° 890
C.A.R. L° XLI - F° 244

Alberto Gabriel González
ALBERTO GABRIEL GONZALEZ
SECRETARIO de ORGANIZACION
S.O.P.C.S.H.P. y A. ROSARIO

Erica Arboatti
Dra. ERICA ARBOATTI
ABOGADA
L° XXIX F° 238

Juárez Viviana
JUAREZ VIVIANA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 154/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.